



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 66-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 06 de Junio del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 05 de junio del 2025, en atención al Informe del señor alcalde Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, respecto a la reunión realizada el día 02 de junio del presente año, con el objetivo de conformar a los representantes de las comisiones con la finalidad de intervenir de manera colectiva con planteamientos de alternativas de solución, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al Informe del señor alcalde Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, respecto a la reunión realizada el día 02 de junio del presente año, con el objetivo de conformar a los representantes de las comisiones con la finalidad de intervenir de manera colectiva con planteamientos de alternativas de solución;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA que, en realizar la conformación de las diferentes comisiones a fin de proponer las alternativas, de solución en vista que desde hace varios años venimos sufriendo problemas de contaminación ambiental, destrucción del área urbana y afectación a la salud por metales tóxicos a consecuencia del avance del Tajo Abierto Raúl Rojas perteneciente a Volcan Cia. Minera;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 66-2025/HMPP-CM

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con los votos, por UNANIMIDAD de los 11 regidores, para lo mismo se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CONFORMACION de la COMISION DE REGIDORES PARA REALIZAR TRABAJOS DE COORDINACION Y LIDERAZGO, FRENTE A LOS GRAVES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO.

COMISIONES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Predios transferidos por Centromín Perú, (91 Predios Recuperados)	Regidor	Abog. Wilfredo Carlos Valle
	Regidor	Lic. Efrén Javier Inga Atencio
	Regidora	Srta. Alexandra Suyin Villodas Aguirre
Inmuebles Abandonados de propiedad de la Empresa Administradora Cerro SAC – Grupo Volcán.	Regidor	Ing. José Braulio Palomino Pastrana
	Regidor	Sr. Frank Cruz Olarte
	Regidora	Sra. Juana Rosa Ruiz Morales
Propuestas de modificación y/o derogatoria de la Ley N° 29293 – Ley de Traslado de la Ciudad.	Regidor	Sr. Cesar Samuel López Huere
	Regidor	Lic. Roger Cesario Taquire Meléndez
	Regidora	Lic. Lilian Tabey Picoy Llana
Problemática de la contaminación ambiental por Metales Pesados	Regidor	Ing. Abel Robles Carbajal
	Regidora	Tec. Nelsi Milagros Díaz Ortega

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Comisión de regidores y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde